



160

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165-2015-MDSJB/AYAC

San Juan Bautista, 29 de mayo del 2015.

VISTO:

EL INFORME N° 268-2015-MDSJB-GIP/WLB de la Gerencia de Infraestructura Pública; INFORME N° 116-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; OPINION LEGAL N° 075-2015-MDSJB/GM-OAJ-D de Asesoría Jurídica; Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 Directiva para ejecución presupuestaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art.º 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, mediante el INFORME N° 268-2015-MDSJB-GIP/WLB, Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura Pública, solicita ampliación de plazo y presupuesto de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Cipreces de la 1ra a la 6ta cuadra en la Asociación San Luis de Tinajeras del distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga – Ayacucho, Segunda Etapa", por ser una necesidad primordial para el cumplimiento de las metas;

Que, mediante el INFORME N° 116-2015-MDSJB/OPP, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal en atención al INFORME N° 268-2015-MDSJB-GIP/WLB, de la Gerencia de Infraestructura Pública, debiéndose efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático habilitaciones y anulaciones;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 075-2015-MDSJB/GM-OAJ-D, La Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión por la procedencia de la modificación presupuestal a nivel funcional programático – Habilitaciones y Anulaciones, considerando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 116-2015-MDSJB/OPP opinó favorable;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 090-2014-MDSJB/AYAC y la Resolución de Alcaldía N° 366-2014-MDSJB/AYAC de fecha 29 de diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con el presupuesto total de S/. 7'217,357.00;

Que, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se sujeta a lo señalado por el Art. 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente vía habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que, tienen implicancia en la estructura funcional programática: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, b) las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades y proyectos con cargo a las anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 Directiva para ejecución presupuestaria; que en su Art. 24º señala: 24.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional. (...);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Art. 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



159

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR modificación en el nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con la anulación de la meta 04, 007, 008, 009 y 017, y habilitación en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2015, conforme al siguiente detalle:

ANULACIÓN:

DENOMINACIÓN DE LA META	FTE. FTO.	ANULACIÓN
Meta 004: "Electrificación Urbana"	Rubro (07)	5,000.00
Meta (007): "Construcción del Sistema de Agua y Desagüe".	Rubro (07)	5,000.00
	Rubro (18)	24,077.00
Meta (008): "Implementación de Centros Educativos"	Rubro (07)	5,000.00
Meta (009): "Construcción de Pistas y Veredas"	Rubro (18)	122,831.00
Meta (017): Fortalecimiento Institucional"	Rubro (18)	5,603.00
Total S/.		167,511.00

HABILITACIÓN:

DENOMINACIÓN DE LA META	FTE. FTO.	TOTAL
Meta (042): "Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Cipreces de la 1ra a la 6ta cuadra de la Asociación San Luis de Tinajeras, distrito de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho".	Rubro (07)	15,000.00
	Rubro (18)	8,763.00
Meta (018) "Elaboración de Estudios y Perfiles Técnicos"	Rubro (18)	143,748.00
Total S/.		167,511.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que remita dentro del término legal la Nota de Modificación Presupuestaria y copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo, con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Quiñen Cancho
ALCALDE

